

# La nueva Constitución soviética

EDUARDO HARO TECGLÉN

UNA Constitución es, en teoría, una codificación inmediata y legal del sistema de convivencia en una sociedad determinada. En la práctica, es un idealismo. No hay Constitución en la Historia que escape a esta parte de sueño, de esperanza, de ilusión. Las Constituciones van pereciendo y sustituyéndose en los países sin haber dado jamás la mayor parte de su jugo. La sociedad soviética, a pesar de su justo odio por el idealismo ("imagen invertida de la realidad", en Marx, o dominio de lo imaginario) no sólo no ha escapado a esta condición, sino que parece un importante ejemplo de ella. En sesenta años, cuatro Constituciones. La cuarta es la que acaba de publicarse —4 de junio—, aunque no de promulgarse: aprobada ya por el partido, necesitará de unos debates públicos en todo el país antes de ser enviada para su promulgación del Soviet Supremo. Es una larga pieza político-administrativa que, naturalmente, no escapa al idealismo. Y que hereda la desconfianza interior y exterior, el escepticismo, producido por el incumplimiento de las anteriores. Especialmente de la de 1936, anunciada por Stalin como un ejemplo máximo de democracia.

Quizá la más importante de sus novedades es aquella en que hace desaparecer la idea de "dictadura del proletariado". Una cesión mayor al desprestigio de una palabra —dictadura—, una renuncia a favor del viento dominante del eurocomunismo. El preámbulo explica que se ha superado por arriba, porque la "dictadura del proletariado" ha conseguido ya sus fines: "la unidad social, política, de la sociedad soviética, cuyo elemento motor es la clase obrera, se ha afirmado. Una vez llevadas hasta su objetivo las tareas de la dictadura del proletariado, el Estado soviético se ha convertido en el Estado del Pueblo entero". La diferencia con las tesis del eurocomunismo está en que éste considera que no es precisa —e incluso que es dañina— la "dictadura del proletariado", mientras la nueva Constitución soviética entiende que no sólo es necesaria, sino que da sus frutos. En consecuencia, el artículo primero define el Estado soviético como "el Esta-

do socialista del pueblo entero, que expresa la voluntad y los intereses de la clase obrera, del campesinado y de la intelectualidad de todas las naciones y etnias del país" (en la Constitución de 1936 se definía la URSS simplemente como "un Estado socialista de obreros y campesinos"). Recordemos a Marx, en una simplificación hecha por él mismo del proceso de la lucha de clases: "1.º, la existencia de clases no se relaciona más que con ciertas luchas definidas, históricas, ligadas al desarrollo de la producción; 2.º, la lucha de clase conduce necesariamente a la dictadura del proletariado; 3.º, esta dictadura en sí misma constituye solamente el período de transición hacia la supresión de todas las clases y hacia una sociedad sin clases" (carta a Weidemyer, 5 de marzo de 1852). Se diría

que la URSS estima que ha llegado ya al "estadio superior", que supondría la desaparición progresiva del Estado ("Crítica del programa de Gotha y de Erfurt", 1875) por inútil: Puesto que "los antagonismos de clase desaparecen en el curso del desarrollo, y toda la producción se concentra en las manos de los individuos asociados entre sí, de forma que el poder público pierde su carácter político", ya que el proletariado "destruye al mismo tiempo las condiciones del antagonismo de clases, destruye las clases en general y, por tanto, su propia denominación como clase" ("Manifiesto", 1847-1848). La Constitución, sin embargo, no parece en nada decidida a anunciar la degradación del Estado y su vía de desaparición, sino, por el contrario, sus nueve mil palabras, sus 116

artículos divididos en 21 capítulos, se concretan especialmente en definir un Estado fuerte y muy organizado. Lo que parece indicar con su fórmula de "el pueblo entero" es la desaparición definitiva de las clases sociales, lo cual, confrontado con la realidad de la vida soviética, no es más, en el mejor de los casos, que la expresión de un idealismo. Algunas de las fórmulas que consagran la supremacía del pueblo, o la voluntad del pueblo, no son finalmente más que defensas de este Estado fuerte. Por ejemplo, en el capítulo séptimo se determinan una serie de libertades básicas que no tienen nada que envidiar a cualquier declaración de derechos humanos, entre ellas las libertades de creación científica, técnica y artística; la libertad de expresión, de prensa, de reunión, de desfile, de manifestación en la calle; nada puede ser detenido sin decisiones de un tribunal o de un fiscal; el domicilio es inviolable, y la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas son secretas. Pero explica también que todas las libertades "no deben atentar contra los intereses de la sociedad y del Estado, ni a los derechos de otros ciudadanos", y en la enumeración de alguna de ellas se precisa insistentemente (como en el caso de las manifestaciones) que pueden ejercerse "a condición de que sea de conformidad a los intereses de los trabajadores, a fin de consolidar el régimen socialista"; la realidad es que la Constitución anterior garantizaba los mismos derechos y no hacía aparecer ninguna limitación. Lo que sucedió con todas esas libertades promulgadas en 1936 se sabe bien, por las denuncias hechas posteriormente por los nuevos dirigentes comunistas (Kruschev). Ciertamente que en los países de democracia indirecta o de régimen capitalista no se han respetado especialmente las libertades que enumeran sus Constituciones y sus declaraciones; pero no se trata en este caso de comparar o de enfrentar, sino de comentar en sí misma esta Constitución.

El Estado soviético no pierde su fuerza y su consistencia: la supuesta desaparición de clases y lo innecesario de continuar la "dictadura

La Constitución de 1936, ahora sustituida, fue obra de Stalin.





del proletariado" no han llevado todavía al estado superior del desarrollo del socialismo; todavía no hay comunismo. Pero hay un Partido Comunista más fuerte: "El Partido Comunista de la Unión Soviética es la fuerza que dirige y orienta la sociedad soviética; es el elemento central de su sistema político y de todas las organizaciones de Estado y sociales. El Partido Comunista de la Unión Soviética existe por el pueblo, y está al servicio del pueblo. Inspirándose de la doctrina marxista-leninista, el Partido Comunista define la perspectiva general del desarrollo de la sociedad, las orientaciones de la política interior y extranjera de la URSS, dirige la gran obra creadora del pueblo soviético; confiere un carácter planificado y fundado científicamente a la lucha del pueblo soviético por la victoria del comunismo", dice el artículo sexto. En la Constitución de 1936, el partido aparecía quizá más modestamente, como un instrumento: "Conforme a los intereses de los trabajadores y a fin de desarrollar la iniciativa de las masas populares en materia de organización, así como de su actividad política, se asegura a los ciudadanos de la URSS el derecho de asociarse en organizaciones sociales: sindicatos profesionales, uniones cooperativas, organizaciones de la juventud, organizaciones deportivas y de defensa, sociedades culturales, técnicas y científicas; mientras que los ciudadanos más activos y más conscientes de la clase obrera y de las otras capas de trabajadores se unen en el Partido Comunista de la URSS, que es la vanguardia de los trabajadores en su lucha por la afirmación y el desarrollo del régimen socialista y que representa el núcleo dirigente de todas las organizaciones de trabajadores, tanto sociales como de Estado" (artículo 3.º de la Constitución de 1936). Los antiguos intentos de separar el partido y el Estado han naufragado ya: bien es cierto que nunca pasaron directamente a la realidad más que en forma de textos y burocracias. Si en la Constitución anterior había unos vestigios de pluralismo, en forma de un reconocimiento de asociaciones, en ésta desaparece. El Estado "de todo el pueblo" es el Estado del partido; más aún parece que el Estado se queda en un segundo plano con respecto al partido. En el caso de que se pudiera hacer una distinción real entre Estado y partido.

Según algunas formas de observar esta cuestión, la Constitución soviética de 1977 responde directamente a las necesidades y las conveniencias de Brezhnev, que es quien la ha redactado o dirigido su redacción. No sería extraño. La



La nueva Constitución soviética parece responder directamente a las exigencias de Brezhnev.

Constitución francesa es un reflejo de la personalidad y la capacidad del general De Gaulle, como las Leyes Fundamentales españolas lo fueron de su creador, el general Franco. Salvo en los casos de Cortes Constituyentes —y no siempre—, las Constituciones suelen ser obra de la persona en el poder. Brezhnev, primer secretario general del PCUS, posible jefe del Estado tras la defenestración de Podgorny, comienza a acumular funciones y poderes: la Constitución parece hacer desaparecer las ideas de "dirección colegial" y volver al mandato de un solo hombre. La presidencia del Presidium del Soviet Supremo —Jefatura del Estado— tendrá ahora un vicepresidente: se supone que se trata de relegar a ese personaje todas las funciones decorativas y representativas, que hasta ahora eran la función casi principal del Presidente, para dar a este cargo de Presidente una nueva vitalidad, una nueva fuerza: la que ejercería Brezhnev, si fuese designado, reuniendo así la supremacía del Estado y la del partido.

La crítica a una Constitución es siempre un trabajo incompleto, mientras no se demuestra cómo funciona. Los ideólogos antisoviéticos extraen ya consecuencias totalmente negativas. Para el "Post", de Washington, la situación se resume en muy pocas palabras: "El principal efecto de la nueva Constitución residirá en el pequeño grupo del Kremlin y no en los millones de súbditos soviéticos". El "Guardian", de Londres: "Simplemente (la Constitución), confirma que en lugar de haber caminado durante sesenta años hacia el verdadero comunismo (como ha sido definido por los padres fundadores, en el "Manifiesto Comunista" de 1848) y, por consiguiente, hacia la más pura forma de autogobierno, el Par-

tido Comunista soviético no ha conseguido más que sustituir una clase dirigente por otra. El mensaje explícito del nuevo Gobierno es que en lugar de los Romanov y su aristocracia, las personas que ahora dirigen Rusia son el jefe del Partido Comunista (ahora, el señor Brezhnev) y sus camaradas comunistas. Esto ha sucedido así durante sesenta años, porque —como también dice el "Manifiesto Comunista"— "las ideas dominantes en cada época han sido siempre las ideas de su clase dominante". Pero el nuevo proyecto constitucional deletrea los términos de la dictadura del partido incluso más claramente de lo que lo hizo la Constitución de Stalin de 1936". "El País" (K. S.-Karol): "Para qué detenerse a mirar los detalles, cuando las premisas de ese texto son falsas de una manera evidente. Lejos de ser muy homogéneas, la sociedad soviética expone cada día más evidentemente sus estratificaciones sociales escandalosas, que están destinadas a empeorar mientras el sistema de promoción actual siga favoreciendo a aquellos que ya son privilegiados". "Le Monde", de París: "La Constitución de 1977 impresiona, como la de 1936, al mismo tiempo por la amplitud y por la minucia de las disposiciones consignadas, pero sigue estando teñida por el irrealismo, puesto que celebra la democracia mientras conserva el monopolio del poder para el partido y para su oligarquía".

Podrían centrarse las críticas principales a la Constitución soviética en estos términos: 1.º, la dictadura del proletariado no ha terminado en realidad, porque no ha existido nunca; ha existido una dictadura de grupo, y esa dictadura continúa; 2.º, la reafirmación de un partido único y el cierre al pluralismo alejan nuevamente el régimen

soviético de la democracia que proclama; 3.º, el anuncio de la desaparición de las clases sociales no corresponde con la realidad, puesto que además de la "nueva clase" dirigente, hay numerosos planos de privilegios en el país que no van a desaparecer; 4.º, los instrumentos de democracia directa (elecciones, soviets, etc.) no pueden tener eficacia real en la entrega al pueblo del poder puesto que la disciplina y las amenazas impiden la expresión real de las opiniones públicas; 5.º, las libertades concedidas en el texto están condicionadas por el mismo texto e impedidas por la práctica.

En este núcleo de críticas se omiten o soslayan algunos aspectos positivos de otro tipo. Comparar, por ejemplo, la oligarquía de los Romanov con los dirigentes del Kremlin es una enormidad histórica que ignora totalmente los progresos realizados entre las dos épocas, no solamente en el aspecto de igualdad de los ciudadanos y de la dignidad humana (sin que haya que ser exageradamente optimista, naturalmente), sino en la situación general del país.

El texto de la Constitución ofrece algunos aspectos interesantes: la reducción de la edad de ser elegido a los dieciocho años (la mayoría de edad para todos los demás efectos estaba ya fijada en los dieciocho años anteriormente), la creación de un "cuerpo de árbitros" para "regular las diferencias económicas entre las organizaciones, las empresas y las administraciones", tema en el que aparecen posibilidades para iniciativas locales y de grupo frente a la centralización y surgen las nociones de "autonomía financiera, beneficios y precios"...

Pero habría que conformarse con ver cuál es el comportamiento del régimen en el futuro. La Constitución no habrá defraudado mucho a los ciudadanos soviéticos, puesto que no debían tener excesivas esperanzas en su texto, sino en la posibilidad de cambios de hecho. En cuanto al exterior, los críticos han funcionado como si alguna vez hubieran creído que iban a estar en presencia de una Constitución reformista y se sintieran indignados por su escamoteo. Y las cancillerías constatan que en los fragmentos dedicados a la política exterior (del 28 al 30) se repiten ideas que son ya constantes: la URSS querría fortalecer las posiciones del socialismo mundial y ayudar a las naciones que buscan su independencia, pero también mantener los principios de coexistencia pacífica "entre Estados con regímenes sociales diferentes", renuncia a la guerra y la violencia y pide el respeto a los derechos del hombre y del Derecho internacional. ■